

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$405.000 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. 2021-00188

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 29/10/2021 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso ejecutivo No. 2021-188 de LICEO VIDA AMOR Y LUZ LIMITADA contra EDNA LILIANA RODRÍGUEZ BALLESTEROS. En la forma como sigue:

Agencias en derecho (No. 11)	\$405.000,00
TOTAL	\$405.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 23 de febrero de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario